

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2018-TMT/GG

Trujillo, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS: el Informe N° 23-2018-TMT-GP/ERFA de fecha 14 de noviembre de 2018 y el Informe N° 0123-2018-TMT/GP de fecha 14 de noviembre de 2018 que remite el Proyecto de Directiva Interna “NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que, al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda.

Que, de este modo, la liquidación de oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión donde, pese a haber concluido su ejecución física y financiera dentro de los plazos establecidos, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación o la comisión designada, en el caso de administración directa, no realiza tal acción en los plazos establecidos.

Que, en consecuencia, al no existir normatividad concreta que especifique el procedimiento idóneo en materia de regularización de las liquidaciones de obra, la Gerencia de Proyectos ha determinado la necesidad de aprobar un instrumento que establezca la actuación a seguir por la Entidad con el objeto de efectuar la liquidación de oficio de las obras ejecutadas con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendidas en el período 2013–2018, ante la ausencia de la documentación suficiente que sustente los gastos que permitan determinar el valor de liquidación, o por no contar con la información precisa de lo realmente ejecutado en la obra.

Que, en tal sentido, y como se ha señalado, al no encontrarse este procedimiento reglamentado por norma explícita, resulta conveniente, para los fines propuestos por la Gerencia de Proyectos –pues esta ha comunicado que a la fecha existen, en el período 2013–2018, obras ejecutadas que reflejan saldos en las cuentas contables que ocasionan distorsión en los estados financieros y técnicos–, emitir una Directiva Interna que formalice la tramitación del mismo, atribución que únicamente ostenta la Gerencia General.



Que, ahora bien, al tratarse de una medida administrativa correctiva, de efectuarse el procedimiento descrito en el Proyecto de Directiva, se deberán determinar a los responsables de no haberse ejecutado la liquidación de obra de acuerdo a los plazos prescritos en la normativa de contrataciones.

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 1063-2018-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Directiva Interna “**NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT**”, remitida por la Gerencia de Proyectos, la misma que se adjunta al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** que la Gerencia de Operaciones determine las obras pendientes de liquidación ejecutadas con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendidas en el período 2013–2018, a fin de designar a los miembros integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE OFICIO**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a las áreas involucradas de la Entidad la aplicación y cumplimiento de esta Directiva Interna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
[Firma]
Dr. José Antonio Benites Vargas
GERENTE GENERAL



C.c.
GAFS
GPP
GP
GAL
Archivo